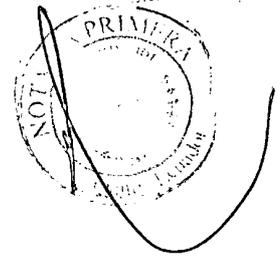




EC 122329
DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

0000001



2013-17-01-NOTARIA 01-No.P03972

CONSTITUCION DE COMPAÑÍA DENOMINADA

"IDEALITYCORP CIA. LTDA.



CUANTIA: USD\$.400,00

DI 3 COPIAS

FMC

Escritura número tres mil novecientos setenta y dos.-----
En la ciudad del Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día, martes diecinueve de Marzo del dos mil trece; ante mí, **DOCTOR DAVID MALDONADO VITERI**, Notario Primero Suplente de este cantón, por licencia concedida al titular **DOCTOR JORGE MACHADO CEVALLOS**, según Acción de Personal número ochocientos treinta y uno-DP-DPP del Consejo de la Judicatura, de fecha quince de marzo del presente año, comparecen las siguientes personas: MARIA EUGENIA BAEZ NOVOA, por sus propios y personales derechos; y, DIEGO FRANCISCO CABRERA BAEZ, por sus propios y personales derechos.
Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad,

de estado civil casados, domiciliados y residentes en esta ciudad de Quito, Ecuador, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de haber exhibido sus respectivas cédulas de ciudadanía que en fotocopias auténticas y certificadas se agregan como documentos habilitantes a esta escritura pública, bien instruidos por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla proceden libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me presentan cuyo tenor es el que sigue: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de la compañía **IDEALITYCORP CIA. LTDA.**, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura los señores: María Eugenia Báez Novoa y Diego Francisco Cabrera Báez. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, casados, domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito. **SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.-** Las comparecientes declaran su voluntad de constituir, como en efecto lo hacen, una compañía de responsabilidad limitada, que se someterá a las disposiciones legales vigentes en el país, especialmente a la Ley de Compañías y a los siguientes Estatutos. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA.**

Artículo 1°.- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es **IDEALITYCORP CIA. LTDA.** Cuando en los presentes Estatutos se diga simplemente Compañía o Sociedad se entenderá como tal compañía **IDEALITYCORP CIA. LTDA.** **Artículo 2°.- Domicilio.-** La Compañía tendrá su domicilio principal en el Distrito Metropolitano de Quito. Podrá

DON.
QUITO



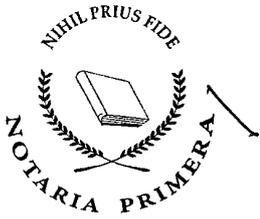
establecer agencias, sucursales o establecimientos en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo 3°.- Objeto.-** La compañía tendrá por objeto el diseño, diagramación, elaboración de artes, impresión, encuadernación, elaboración y venta de artículos promocionales y comunicacionales, actividades relacionadas a la publicidad y promoción, gestión de medios, fotografía, ilustración, elaboración de piezas de audio y video, representación y organización de eventos. Elaboración y edición de contenido editorial, por cuenta propia o de terceros, de libros, textos, revistas, publicaciones, cuadernos, folletos, prospectos y en general de publicaciones de carácter literario, científico, pedagógico, religioso, turístico, deportivo, informativo o de divulgación cultural. Manejo de redes sociales, multimedia, medios digitales, desarrollo de páginas web, desarrollo de aplicaciones, marketing digital, aplicaciones para dispositivos móviles. Alquiler de equipos, bienes e inmuebles, excluidas las actividades de leasing financiero. Podrá además tener representaciones de empresas nacionales o extranjeras que propendan a su misma actividad o diversas de la suya propia; formar parte de otras sociedades en Ecuador o en el exterior como constituyente de ellas o cualquier otro título, absorber otras sociedades de objeto similar o fusionarse con ellas bajo las modalidades previstas. Para el cumplimiento de su objeto la compañía podrá realizar toda clase de actos y contratos que no estén prohibidos por la ley. **Artículo 4°.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de cincuenta años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. La compañía podrá disolverse antes del vencimiento del plazo indicado, o podrá

prorrogarlo, sujetándose, en cualquier caso, a las disposiciones legales aplicables. **Artículo 5°.- Capital y participaciones.-** El capital social es de cuatrocientos dólares Americanos, dividido en cuatrocientas participaciones sociales de (un dólar) cada una de valor nominal. **Artículo 6°.- Gobierno-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y al Presidente. **Artículo 7°.- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general la efectuará el Gerente General de la compañía, mediante carta dirigida a cada socio a la dirección registrada por ellos en la Compañía, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión, en los que no se contarán ni el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo 8°.- Quórum de instalación.-** Salvo que la ley disponga otra cosa, la junta general se instalará, en primera convocatoria, con la concurrencia de más del 50% del capital social. Con igual salvedad, en segunda convocatoria, se instalará con el número de socios presentes, siempre que se cumplan los demás requisitos de ley. En esta última convocatoria se expresará que la junta se instalará con los socios presentes. **Artículo 9°.- Quórum de decisión.-** Salvo disposición en contrario de la ley, las decisiones se tomarán con la mayoría del capital social concurrente a la reunión. **Artículo 10°.- Facultades de la junta.-** Corresponde a la junta general el ejercicio de todas las facultades que la ley confiere al órgano de gobierno de la compañía de responsabilidad limitada. **Artículo 11°.- Junta universal.-** No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de

K
 \$ 400
 #7
 400
 PART.

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

0000003



la Ley de Compañías, la junta se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto siempre que esté presente todo el capital pagado y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad de las resoluciones, acepten por unanimidad la celebración de la junta. **Artículo 12°.- Presidente de la**

compañía.- El presidente, podrá o no ser socio de la Compañía y será nombrado por la junta general para un período de cinco años pudiendo ser reelegido. El presidente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. Corresponde al presidente: Presidir las reuniones de junta general a las que asista y suscribir, con el secretario, las actas respectivas. a) Suscribir con el Gerente General los certificados de aportación, y extender el que corresponda a cada socio. b) Subrogar al Gerente General en el ejercicio de sus funciones, en caso de que faltare, se ausentare o estuviere impedido de actuar, temporal o definitivamente.

Artículo 13°.- Gerente General de la compañía.- El Gerente General, podrá o no ser socio de la Compañía y será nombrado por la junta general para un período de cinco años, pudiendo ser reelegido. El Gerente General continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. Corresponde al Gerente General: a) Convocar a las reuniones de junta general, actuar como secretario y firmar, con el presidente, las actas respectivas. b) Suscribir con el presidente los certificados de aportación, y extender el que corresponda a cada socio. b) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo doce de la Ley de Compañías. c)

Celebrar toda clase de actos y contratos a nombre de la Compañía. d) Ejercer las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Artículo 14°.- Utilidades.-** Las utilidades se repartirán a prorrata del monto de las participaciones pagadas por los socios, una vez realizadas las deducciones de Ley. De las utilidades líquidas y realizadas se destinará el cinco por ciento para la formación del Fondo de Reserva de la Compañía, hasta que este alcance por lo menos al veinte por ciento del capital social. **Art. 15°.- Disolución.-** La compañía se disolverá por una o más de las causas previstas para el efecto en la Ley de Compañías, y se liquidará con arreglo al procedimiento que corresponda, de acuerdo con la misma ley. Actuará como Liquidador el Gerente General. **CUARTA.-** El Capital ha sido suscrito y pagado por los socios conforme consta del cuadro siguiente:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO EN NUMERARIO	NUMERO DE PARTICIPACIONES
FRANCISCO CABRERA	200	200	200
MARIA EUGENIA BAEZ	200	200	200
TOTAL	400	400	400

Se agrega el correspondiente certificado Bancario. **QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.-** Se designa como Presidente de la Compañía a Francisco Cabrera. y como Gerente General a María Eugenia Báez por el período y con las atribuciones previstas en el Estatuto. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los socios autorizan a las Doctoras Montserrat Polanco o Mercedes Polanco de Rojas, para que a su nombre soliciten al Superintendente o a su delegado la aprobación del



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

7
0000004



contrato contenido en la presente escritura, y realicen las gestiones necesarias para el perfeccionamiento de la presente escritura hasta su inscripción en el Registro Mercantil. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás formalidades de estilo para la perfecta validez de la presente escritura. **HASTA AQUÍ LA MINUTA** que junto con los documentos anexos y habilitantes que se agregan queda elevada a escritura pública con todo el valor legal y que los comparecientes la aceptan y ratifican en todas y cada una de sus partes, la misma que se encuentra firmada por la Doctora Montserrat Polanco, afiliada al Colegio de Abogados de Pichincha, bajo el número ocho mil ochocientos cuarenta y dos. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial y leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí, el Notario, se ratifican en ella y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada al protocolo de esta notaría. De todo lo cual DOY FE.-

Sra. María Eugenia Báez Novoa

C.C. No. 171313205-6

Sr. Diego Francisco Cabrera Báez

C.C. No. 1712169952

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE IDENTIFICACION No. 1713132056

BAEZ NOVOA MARIA EUGENIA

LOS NOMBRES Y APELLIDOS: BAEZ NOVOA MARIA EUGENIA
MILITANCIA: PINTO / SENALCAYAN
LUGAR DE NACIMIENTO: PINTO
FECHA DE NACIMIENTO: 1977
REG. CIVIL: 0198 05392 F
TOMO: ACT SEGO
PICHINCHA / QUITO
LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION: SUAREZ SUAREZ 1978

MSP
FIRMA DEL CEDULADO



REGION: QUITO
ESTADO CIVIL: SOLTERO
INSTRUCCION: BAEZ NOVOA MARIA EUGENIA
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE: BAEZ NOVOA
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE: SUAREZ SUAREZ
LUGAR Y AÑO DE NACIMIENTO: PINTO 1977
FECHA DE EMISION: 23/07/2002
REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

REN Pch 0731602

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO



PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

003
003 - 0226 1713132056

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
BAEZ NOVOA MARIA EUGENIA

PICHINCHA PROVINCIA QUITO CANTÓN
CIRCUNSCRIPCION POMASQUI
3 POMASQUI ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIUDADANA (O):

Este documento acredita que usted
sufragó en las Elecciones Generales
17 de Febrero de 2013

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

1

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con el ORIGINAL que me fue presentado
en: _____ (Fojas: 1 folios)

[Signature]
15 MAR 2013

DR. DAVID MALDONADO
Notario Primero Suplente del Cantón Quito





REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **171216975-2**

APELLIDOS Y NOMBRES
CABRERA BAEZ DIEGO FRANCISCO

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO BENALCAZAR

FECHA DE NACIMIENTO **1979-09-23**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **M**

ESTADO CIVIL **Casado**
ANDREA ELIZABETH AYOVI TAMAYO




INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO**
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN **EMPLEADO PRIVADO**

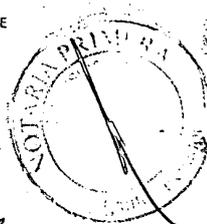
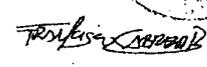
E433314222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CABRERA LUIS ALBERTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
BAEZ AIDA MARINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO 2011-11-18

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-11-18

DIRECTOR GENERAL  FIRMA DEL CEDULADO

0000005

CIUDADANA (O):

Este documento acredita que usted
 sufragó en las Elecciones Generales
17 de Febrero de 2013

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS


REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

002
002 - 0051 **1712169752**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

CABRERA BAEZ DIEGO FRANCISCO

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN **1**
 PROVINCIA **LA CONCEPCION**
 QUITO

CANTÓN **AEROPUERTO**
PARROQUIA ZONA

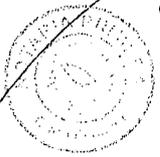
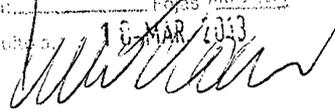

17 FEBRERO DE 2013

NOTARIA PRIMERA DE QUITO

EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está conforme con el ORIGINAL que me fue presentado

en **16 MAR 2013**
 en **QUITO**



DR. DAVID MALLOJADO
 Notario Primero Suplente del Cantón Quito

2

IMPRIMIR



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA:QUITO

NÚMERO DE TRÁMITE: 7488270
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: POLANCO DE YCAZA MARIA MONTSERRAT KATALINA
FECHA DE RESERVACIÓN: 19/02/2013 14:26:14

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

✓ 1.- IDEALITYCORP CIA. LTDA. ✓
APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 21/03/2013

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS.

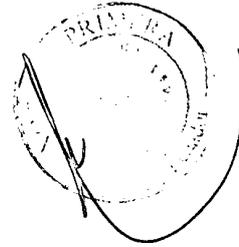
LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZÓN SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANÓNIMA, DEBERÁ CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACIÓN Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION NO. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DÍAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DÍAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

SRA NELLY SANTACRUZ ORTEGA
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL



DEPOSITO A PLAZO No. 261603519
(CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL)

NOMBRE DE LA EMPRESA A CONSTITUIR:
IDEALITYCORP CIA. LTDA.

Accionistas:	Aportaciones/Dólares
AEZ NOVOA MARIA EUGENIA Id No. 1713132056	\$ 200.00
ABRERA BAEZ DIEGO FRANCISCO Id No. 1712169752	\$ 200.00
TOTAL:	\$ 400.00

Plazo	Interés anual	Fecha de Vencimiento
30 días	1.50	2013-09-09
Valor del Capital	Valor del Interés	Valor Total
400.00	3.00	402.94

certificamos que al vencimiento del presente DEPÓSITO A PLAZO (Cuenta de Integración de Capital), el beneficiario por interpuesta persona de su Representante Legal, recibirá el valor depositado más los intereses devengados a la fecha del retiro. El valor total de este depósito, será retirado toda vez que el Superintendente de Bancos, de Compañías u Organismo Competente en cada caso, comunique por escrito al Banco, que la compañía se encuentra legalmente constituida o domiciliada. El Representante Legal al momento del retiro del depósito, acreditará su calidad ante el Banco, en la copia certificada de su nombramiento inscrito; así como los demás documentos que para el efecto se requieran conforme la normativa vigente.

En caso de que la compañía no llegare a constituirse o domiciliarse en el Ecuador, el depósito realizado en la Cuenta de Integración de Capital y sus intereses serán reintegrados a su depositante, con previa autorización escrita para dicha entrega otorgada por el Superintendente de Bancos, de Compañías u Organismo Competente según sea el caso.

El plazo para este depósito será de más de 30 días y devengará intereses, a menos que el retiro se haga antes de que cumpla el plazo de 31 días.

Los depósitos realizados en Cuenta de Integración de Capital estarán sujetos a lo dispuesto en el artículo 51, literal b de la Codificación de la Ley de Instituciones del Sistema Financiero, y a las normas legales vigentes.

La Corporación del Seguro de Depósitos es aseguradora de los depósitos hasta la cobertura vigente, por persona natural o jurídica, salvo las excepciones establecidas en la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, reformada por la Ley de Creación de la Red de Seguridad Financiera y demás normativa aplicable.

Quito, 2013-03-13

p. Banco del Pacífico

[Handwritten Signature]

Firma Autorizada

fabre cañizares edwin javier

---torgó ante el Notario Primero Suplente Doctor David Maldonado Viteri,
el diecinueve de marzo del presente año; y, en fe de ello la confiero
esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, que contiene la constitución de
la compañía IDEALITYCORP CIA. LTDA., sellada y firmada en Quito, a
veinte y uno de Marzo de dos mil trece.-



[Handwritten signature]
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito



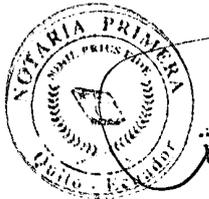
DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

0000007

RAZON: Mediante Resolución No.SC.IJ.DJC.Q.13.001692, dictada por el Especialista Jurídico Supervisor, Dr. Eddy Viteri Garcés, el 4 de Abril de 2013, se aprueba la *constitución de la compañía IDEALITYCORP CIA. LTDA.*. Dando cumplimiento a lo dispuesto en dicha resolución en su Artículo Segundo.- Tomé nota de este particular al margen de la respectiva escritura matriz, otorgada en esta Notaría el 19 de Marzo de 2013.-



Quito, a 9 de Abril del 2013



Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

0000009

RESOLUCION No. **SC.IJ.DJC.Q.13.001692**



Dr. Eddy Viteri Garcés
ESPECIALISTA JURIDICO SUPERVISOR

CONSIDERANDO:

Que se han presentado a este despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario **Primero del Distrito Metropolitano de Quito** el **19 de Marzo de 2013**, que contienen la constitución de la compañía **IDEALITYCORP CIA. LTDA.**.

Que la Dirección Jurídica de Compañías, mediante Memorando Nro. SC.IJ.DJC.Q.2013.1572 de 04 de abril de 2013, ha emitido informe favorable para su aprobación.

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución ADM-Q-2012-001 de 29 de agosto de 2012;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía **IDEALITYCORP CIA. LTDA.** y disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario antes nombrado, tome nota al margen de la matriz de la escritura que se aprueba, del contenido de la presente resolución; b) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía inscriba la referida escritura y esta resolución; y, c) Que dichos funcionarios sienten razón de esas anotaciones; y, d) Cumplido lo anterior, remítase a la Dirección de Registro de Sociedades, la publicación original del extracto publicado en un periódico de amplia circulación en el domicilio principal de la compañía, copia certificada de la escritura pública inscrita en el Registro Mercantil, original de los nombramientos inscritos de los administradores y original del formulario 01A del Registro Unico de Contribuyentes.

Comuníquese.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, a 04 de Abril de 2013

Dr. Eddy Viteri Garcés
ESPECIALISTA JURIDICO SUPERVISOR

Exp. Reserva 7488270
Nro. Trámite 1.2013.911
PCG/

Datos Públicos

antón Quito

Registro Mercantil de Quito

TRÁMITE NÚMERO: 12656

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. ACTA DE INSCRIPCIÓN DEL/LA: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	13771
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	24/04/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	1475
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1713132056	BAEZ NOVOA MARIA EUGENIA	Quito	SOCIO	Casado
1712169752	CABRERA BAEZ DIEGO FRANCISCO	Quito	SOCIO	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

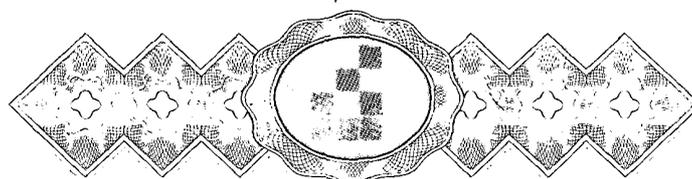
NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA/ JUICIO/ OTRO:	19/03/2013
NOTARÍA/JUZGADO:	NOTARÍA PRIMERA
CANTÓN:	QUITO
N°. RESOLUCIÓN/ ESCRITURA/ OFICIO/ JUICIO:	RESOLUCIÓN: SC.II.DJC.Q.13.001692
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	DR. EDDY VITERI GARCÉS
AUTORIDAD COMPETENTE:	ESPECIALISTA JURÍDICO SUPERVISOR
PLAZO:	50 AÑOS
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	IDEALITYCORP CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	400,00

5. DATOS ADICIONALES:

GOBERNADA POR LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS, Y ADM: P Y GG, ELEGIDOS POR LA JUNTA GENERAL 5 AÑOS: RL: GG



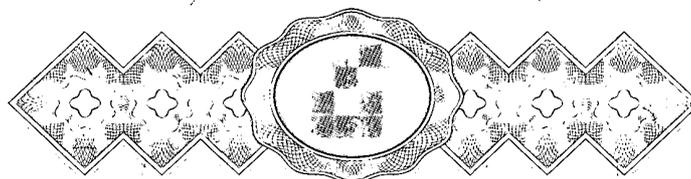
Registro Mercantil de Quito

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 24 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL



0000008



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.IJ.DJC.13. **16558**

Quito, 27 de mayo del 2013

Señores
DEL PACÍFICO
Ciudad

De mi consideración:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **IDEALITYCORP CIA. LTDA.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,


Ab. Álvaro Guivernau Becker
SECRETARIO GENERAL DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE QUITO